

FORMATO NO CONTROLADO
PROCESO - GESTIÓN DE LA INNOVACION Y DE LA COMPETITIVIDAD.

ITEM	CLIENTE	PROPIEDAD	CONTROL ASOCIADO	INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL CONTROL
1	TALENTOS DE TECNOPARQUE APRENDICES	IDEAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS CONFIDENCIALIDAD	ACUERDO 009 DE 2010 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO	<p>ARTICULO VIGESIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Teniendo en cuenta que el objetivo de TecnoParque es el desarrollo del talento a través de soluciones para fortalecer el sector productivo y ofrecer a los talentos aprendices la posibilidad de explotar productivamente los proyectos desarrollados, el conocimiento generado a partir del proceso desarrollado en TecnoParque es compartido entre TecnoParque y los aprendices participantes del proyecto, pudiendo el SENA utilizar la información de procesos y desarrollos del proyecto en acciones o actividades de formación profesional.</p> <p>La propiedad intelectual del proyecto desarrollado en TecnoParque será de sus autores, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia, respetando siempre dentro de los derechos morales la Marca TecnoParque/SENA como principal promotor y gestor del proyecto.</p> <p>En el caso de que TecnoParque SENA requiera usar información catalogada como confidencial para el desarrollo de otros proyectos, deberá ser autorizado por escrito por el talento propietario de esta información.</p> <p>Es responsabilidad del talento iniciar los procesos de protección industrial de su proyecto, si considera que éste es susceptible de algún mecanismo de protección; TecnoParque SENA podrá brindar asesoraría en este proceso sin hacerse responsable de radicar documentos, presentar respuestas a requerimientos ni ningún otro trámite frente a los entes encargados de regular la propiedad industrial y los derechos de autor en Colombia.</p>
2	SECTOR PRODUCTIVO, ACADEMIA, APRENDICES	IDEAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS CONFIDENCIALIDAD	CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	<p>En cada uno de los programas a ser cofinanciados con recursos de la Ley 344 de 1996, se deben establecer parámetros respecto al manejo de la propiedad intelectual para los productos, servicios y metodologías resultantes de la inversión del Sena para la competitividad, el desarrollo tecnológico productivo y la innovación, en concordancia con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, incluyendo los artículos 30 y 31 de la Ley 1450 de 2011.</p> <p>Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos y/o las tecnologías generadas, contenidos de programas de formación, medios didácticos, modelos y metodologías, desarrollos de software, se cederán a las partes del proyecto, según se establezca en el respectivo contrato o convenio, pudiendo el Sena utilizarlos sin costo, para actividades educativas o de formación profesional sin ánimo de lucro, conforme al marco legal vigente.</p> <p>Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos de presupuesto nacional, sin perjuicio de la transferencia, divulgación y/o socialización previsto en el presente acuerdo.</p>
3	EMPRESARIOS	INFORMACION EMPRESARIAL CONFIDENCIALIDAD.	CONVENIO CON EMPRESAS CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MANEJO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.	<p>La titularidad de la producción intelectual que surja al amparo del presente convenio, así como la información requerida para adelantar los proyectos que se deriven de la presente relación de cooperación, será regulada en cada uno de ellos y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Decisión 344 del 21 de Octubre de 1993, Decisión 345 del 29 de Octubre de 1993, Decisión 351 del 17 de Diciembre de 1993, el Decreto No. 117 del 14 de Enero de 1994, Decisión 486 de 2000, Decreto 533 del 8 de Marzo de 1994, y demás disposiciones complementarias, reconociendo la titularidad de los derechos morales sobre los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta en cabeza de sus autores y el Acuerdo de Propiedad Intelectual suscrito previo a la presentación del proyecto. PARÁGRAFO: la información suministrada por las partes, en ejecución del presente convenio, deberá utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización de su titular. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a sus titulares, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del convenio.</p>